

**ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL
ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL
COMITE MUNICIPAL ELECTORAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**

En el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., siendo las 08:00 horas del día 04 de julio del año 2012 con mil doce, constituidos en el domicilio oficial de este Comité Municipal Electoral, ubicado en la calle Blas Escontrín, No. 827, Colonia zona centro de esta Ciudad, los miembros de dicho organismo electoral, así como los representantes de los partidos políticos que fueron acreditados ante el mismo, se reunieron con la finalidad de efectuar el cómputo municipal relativo a la elección de Presidentes Municipales, periodo constitucional 2012-2015, procediendo conforme a lo establecido por los artículos 252 y 262 de la Ley Electoral del Estado, consecuentemente, una vez que fueron examinados los paquetes electorales correspondientes a las casillas que se instalaron en este Municipio y computados los resultados consignados en las actas de escrutinio respectivas, se obtuvieron los siguientes datos:

| | | |
|---|---------------|----------------------------------|
| Casillas Instaladas | <u>Número</u> | <u>Letra</u> |
| Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas de las Casillas | <u>266</u> | <u>Doscientos sesenta y seis</u> |
| | <u>266</u> | <u>Doscientos sesenta y seis</u> |

Votación para las fórmulas de candidatos a **Presidente Municipal**, mismas que fueron registradas por los siguientes partidos políticos:

| Partido | <u>Número</u> | <u>Letra</u> |
|---|---------------|--|
| CANDIDATURA COMÚN | | |
| Partido Acción Nacional | <u>11,579</u> | <u>Once Mil Quinientos Setenta y Nueve</u> |
| Partido Nueva Alianza | <u>1,651</u> | <u>Mil Seiscientos Cincuenta y Uno</u> |
| Raúl Paulín Rojas | <u>2,316</u> | <u>Dos Mil Trescientos Dieciséis</u> |
| TOTAL DE VOTOS DE CANDIDATURA COMÚN | <u>15,546</u> | <u>Quince Mil Quinientos Cuarenta y Seis</u> |
| PAN-PNA | | |
| CANDIDATURA COMÚN | | |
| Partido Revolucionario Institucional | <u>13,922</u> | <u>Trece Mil Novecientos Veintidos</u> |
| Partido Verde Ecologista de México | <u>1,488</u> | <u>Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho</u> |
| Partido Conciencia Popular | <u>2,016</u> | <u>Dos Mil Dieciséis</u> |
| Amalia Velázquez Gaytán | <u>6,548</u> | <u>Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho</u> |
| TOTAL DE VOTOS DE CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM-PCP | <u>23,974</u> | <u>Veintifres Mil Novecientos Setenta y Cuatro</u> |

CANDIDATURA COMÚN


 Presidente del Comité Municipal Electoral


 Secretario del Comité Municipal Electoral


 Presidente Municipal











| | | |
|--|---------------|---|
| Partido de la Revolución Democrática | <u>31,861</u> | <u>Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Uno</u> |
| Partido del Trabajo | <u>2,326</u> | <u>Dos Mil Trescientos Veintiséis</u> |
| Partido Movimiento Ciudadano | <u>2,311</u> | <u>Dos Mil Trescientos Once</u> |
| José Ricardo Gallardo Cardona | <u>18,006</u> | <u>Dieciocho Mil Seis</u> |
| TOTAL DE VOTOS DE CANDIDATURA COMÚN | <u>54,504</u> | <u>Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro</u> |
| PRD-PT-PMC | | |

| | | |
|--|----------------|---|
| Total de Votos Válidos Emitidos | <u>94,057</u> | <u>Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Siete</u> |
| Fórmulas no registradas | <u>33</u> | <u>Treinta y Tres</u> |
| Votos Nulos | <u>3,173</u> | <u>Tres Mil Ciento Setenta y Tres</u> |
| Total de Votos | <u>97,230</u> | <u>Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta</u> |
| % de Votos Nulos | <u>3.26%</u> | <u>Tres Punto Veintiséis por Ciento</u> |
| Lista nominal | <u>170,202</u> | <u>Ciento Setenta Mil Doscientos Dos</u> |
| % de electores que votaron | <u>57.13%</u> | <u>Cincuenta y Siete Punto Trece por Ciento</u> |

Una vez realizado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 262, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado, en el acto se declara válida la elección por parte de este Comité Municipal Electoral, en consecuencia, el Consejero Presidente de este organismo electoral extiende la correspondiente Constancia de Validez y Mayoría a la fórmula de candidatos propuesta por el **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, toda vez que obtuvo el triunfo en la Jornada Electoral del 1° de Julio del año 2012.

Durante el desarrollo del Cómputo Municipal se presentaron los siguientes.

Incidentes

Cabe mencionar que al momento de verificar los Representantes de Partidos Políticos el lugar donde se resguardaron los paquetes electorales desde la recepción hasta el momento de la Sesión de Escrutinio y Cómputo no OBSERVO NINGUNA alteración, violación al recinto que los resguardaba; al igual que los paquetes electorales que por algún motivo se abrieron ante los Representantes de Partidos Políticos y Consejeros Electorales no se presentó ninguna ALTERACION O VIOLACION a los paquetes.

De las 266 casillas computadas no se presentaron incidentes excepto en las siguientes: 1249-C1, 1250-C2, 1251-C2, 1252-C2, 1255-B, 1255-C1, 1257-C1, 1272-C3, 1274-C9, 1275-C1, 1279-B, 1285

Margarita

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C2, 1286-B, 1286-C1, 1287-C2, 1289-C2 y 1303-C1 donde las actas de Escrutinio y Computo fueron extraídas del PREP.

Además en las siguientes secciones fueron prestadas las actas de Escrutinio y Computo por lo diferentes Representantes de Partidos Políticos acreditados ante este Comité que a continuación se mencionan: 1251-C1, 1273-C4, 1274-C11, 1274-C12, 1299-C3 y en otras secciones se anexo copia fotostática de la misma.

De igual manera, se abrieron los siguientes paquetes electorales, ya que contenían más del 5% de Votos Nulos permitido por la Ley Electoral Vigente en el Estado y al momento de revisarlos se corroboró que el criterio de los Funcionarios de Casilla había sido el correcto y que a continuación se enlistan: 1253-C4, 1253-C7, 1256-C1, 1271-B, 1288-C6, 1290-C1 y 1299-B

Así mismo, se abrieron los siguientes paquetes electorales, ya que contenían más del 5% de Votos Nulos permitido por la Ley Electoral Vigente en el Estado y al momento de revisarlos se modificaron los resultados de la votación, ya que se encontraron que dentro del sobre de los votos nulos habían colocado votos válidos para algún candidato o partido político, a lo que conllevó a levantar una nueva acta de Escrutinio y Computo, y que a continuación se enlistan las secciones que se modificaron: 1268-C1, 1275-C2, 1276-B, 1283-B, 1283-B, 1283-B, 1288-C6, 1299-C1 y 1310-C1

También se abrieron paquetes electorales por no tener la Acta de Escrutinio y Computo en este Comité, ni en las actas que envió el PREP al Comité y los Representantes de Partidos tampoco la tenían o por que los datos en las mismas son erróneos o por falta de datos en las mismas actas, derivado de ello en algunos paquetes electorales se realizó el Escrutinio y Computo total por diversas causas ya mencionadas y que a continuación se enlistan: 1287-C1, 1294-C2, 1299-C1, 1301-C2, 1302-C1, 1303-C1, 1304-C7 y 1304-C13

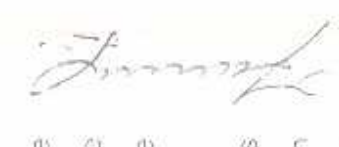
En varias ocasiones se hace mención por parte de algunos Representantes de Partidos Políticos que los paquetes electorales no cuentan con la firma de los Representantes de la Mesas Directivas de Casillas correspondientes y en otros no se encuentran sellados los paquetes y ni los sobres de los votos nulos, ni el sobre de los votos válidos o el sobre de las boletas sobranes

Casillas en las que se interpuso escrito de protesta

Se anexan a la presente acta los escritos de Protesta presentados por los Representantes de los Partidos Políticos con fundamento en el Artículo 58 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral vigente en el Estado

Nombre de los Recurrentes

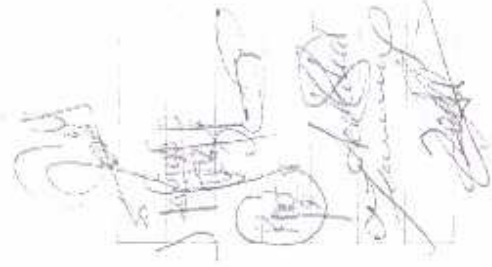
Se anexan Escritos de Protesta a la presente Acta



Con lo anterior se da por concluida la sesión, levantándose la presente acta conforme a lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Electoral del Estado, en el concepto de que el acto concluyó a las 10:30 horas del día 04 de julio del presente año, expidiéndose copia de la misma a los representantes de cada uno de los partidos políticos que participaron en el proceso de elección y que así lo solicitaron.

PROPIETARIOS

| | |
|---------------------|--|
| Presidente | <u>C. PROFR. J. JESUS RODRIGUEZ GALARZA</u> |
| Secretario Técnico | <u>C. PROFR. J. JAVIER ZAVALA</u> |
| Consejero Ciudadano | <u>C. LIC. ENRIQUE HERNANDEZ COLMENERO</u> |
| Consejero Ciudadano | <u>C. LIC. CESAR RODRIGUEZ TORRES</u> |
| Consejero Ciudadano | <u>C. LIC. MA. SOLEDAD GONZALEZ CASTILLO</u> |
| Consejero Ciudadano | <u>C. LIC. FABIOLA GALICIA GARCIA</u> |
| Consejero Ciudadano | <u>C. ING. SAUL FRANCISCO NERI ULLOA</u> |



REPRESENTANTES DE PARTIDO POLITICO

| | |
|--------------------------------------|--|
| Partido Acción Nacional | <u>C. MIGUEL JAIME LOPEZ LOPEZ</u> |
| Partido Revolucionario Institucional | <u>C. PROFR. J. GUADALUPE ACOSTA TRISTAN</u> |
| Partido de la Revolución Democrática | <u>C. LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ</u> |
| Partido Verde Ecologista de México | <u>C. LIC. AUREA DEL CARMEN RODRIGUEZ MORENO</u> |
| Partido del Trabajo | <u>C. LIC. DAYANA VARELA LOPEZ</u> |
| Partido Movimiento Ciudadano | <u>C. LIC. MAKI LEDEZMA LARA</u> |
| Partido Concencia Popular | <u>C. LIC. ROY GONZALEZ PADILLA</u> |
| Partido Nueva Alianza | <u>C. PROFR. JOSE FELIX ARECHAR CASTRELLON</u> |



SE HACE EN ACLARACION QUE EL NOMBRE CORRECTO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR ES EL C. LIC. JOAN EDUARDO MARTINEZ OJEDA Y NO EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA.

Y FIRMA DE CONFORMIDAD.


Lic. J. Echeverría Ojeda



Comité Municipal Electoral
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE APOYAMIENTO

El Comité Municipal Electoral de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., hace constar que una vez efectuado el Cómputo Municipal y declarada la validez de la elección de Ayuntamiento, para el periodo constitucional 2012-2015, levantada y firmada el acta respectiva, la Pluvilla de mayoría relativa propuesta por el Partido de la Revolución Democrática, integrada en la forma siguiente:

| | |
|---------------------|--|
| Presidente | <u>C. JOSE RICARDO GALLARDO CARDONA</u> |
| Regidor Propietario | <u>C. MARIA GRACIELA GANTAN DIAS</u> |
| Regidor Suplente | <u>C. MARIA GRACIELA RUELAS GANTAN</u> |
| Síndico Propietario | <u>C. KARIM BARRERA ISLAS</u> |
| Síndico Suplente | <u>C. JOSE ISIDRO BARCENAS DIAS</u> |
| Síndico Propietario | <u>C. MA. DE LOURDES GUADALUPE VASSO ORTIZ</u> |
| Síndico Suplente | <u>C. SOFIA DEL ROCIO RUIZ PATRON</u> |

Obtuvo el triunfo, motivo por el que es cumplimiento a lo establecido en el artículo 262 de la Ley Electoral en el Estado, se le extiende la presente:

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN

En el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a los 04 días del mes de julio del año 2012.

C. PROF. J. RAMER GALA
Secretario Técnico

C. PROF. J. JESUS RODRIGUEZ GALARZA
Consejero Presidente



Comité Municipal Electoral
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.



Comité Municipal Electoral

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

**OFICIO DE CERTIFICACIÓN
COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL**

En términos de lo dispuesto por los artículos 133 y 107 fracción I, inciso d) de la Ley Electoral del Estado, el suscrito c. PROFR. J. JAVIER ZAVALA, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

CERTIFICO

Que el presente instrumento se encuentra integrado por una foja útil por su anverso, la cual coincide fielmente con su original que se tuvo a la vista y que fue entregada al C. JOSE RICARDO GALLARDO CARMONA, Candidato Electo a la Presidencia Municipal del Municipio citado.

Lo que se asienta para constancia legal a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce, en SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ S.L.P. Doy fe.



Comité Municipal Electoral

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

C. PROFR J. JAVIER ZAVALA.

Secretario Técnico